

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0017415 -SDQS No: 5691882024.

A los 14 días del mes de Enero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0017415 -SDQS No: 5691882024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0000363
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 01/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0000363 en ocho (8) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 14 de Enero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0000363

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0017415** -SDQS No: **5691882024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0017415 – SDQS No. 5691882024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN VECINO TIENE TRES CANINOS Y TRES FELINOS, EL TENEDOR SE VA POR VARIOS DIAS Y DEJA LOS ANIMALES SOLOS Y LADRAN Y MAULLAN TAL VEZ DE HAMBRE, CUANDO EL PROPIETARIO LLEGA, MALTRATA A LOS ANIMALES VERBALMENTE, LOS GOLPEA, EL PREDIO TIENE MAL OLOR YA QUE NO LES HACE ASEO (...)*”. Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Carrera 100 A No. 60 Sur– 16 (dirección corroborada en georreferenciadores Carrera 100 A No. 60 – 16 Sur), barrio San Bernardino li de la localidad Bosa para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 15 al 28 de febrero del presente año, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD ALTA	Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación: • Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia por parte de las autoridades competentes • Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó traslado parcial del presente caso a la Secretaría Distrital de Salud - SDS, bajo el radicado de salida 2025BAEE0000349 del 14 de enero de 2025, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a la problemática generada por las condiciones higiénico – sanitarias inadecuadas, que pueden generar afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble. Lo anterior, atendiendo a las competencias atribuidas a la Secretaría de Salud – SDS, en el Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF - Traslado a Secretaría Distrital de Salud radicado No. 2025BAEE0000349 del 14 enero del 2025

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF 

Bogotá D.C., enero de 2025

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2025-01-14 13:06:47 Radicado: 2025BAEE0000349
		
Cod Dependencia: 129 Fol: 5 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Anexos: 0		

ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico-sanitarias por tenencia de animales - Radicado IDPYBA No. 2024BAER0017415 – SDQS No. 5691882024.

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano (a) anónimo (a), mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a las condiciones higiénico – sanitarias inadecuadas de los animales del lugar, que pueden generar afectaciones a la salud pública de los residentes y vecinos del inmueble.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

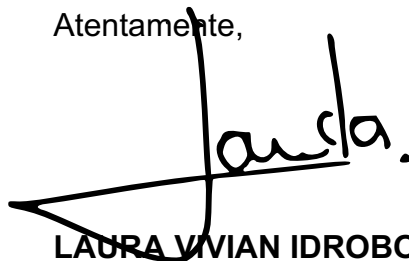
Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra verificar condiciones higiénico-sanitarias por tenencia de animales.

Así mismo, le informamos que, respecto a los temas de presunto maltrato animal, éstos ya están siendo gestionados por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, por lo que se programó visita en la Carrera 100 A No. 60 Sur– 16 (dirección corroborada

en georreferenciadores: Carrera 100 A No. 60 – 16 Sur), barrio San Bernardino li de la localidad Bosa para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 15 al 28 de febrero del presente año, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

· Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: PDF - Derecho de petición y soportes

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 

Rol FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 5691882024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: Erika Lizette Rodríguez Camacho

Asunto * ¿Se considera parte de alguna de estas características? (Ninguna)

CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE UN VECINO TIENE TRES CANINOS Y TRES FELINOS, EL TENEDOR SE VA POR VARIOS DIAS Y DEJA LOS ANIMALES SOLOS Y LADRAN Y MAULLAN TAL VEZ DE HAMBRE, CUANDO EL PROPIETARIO LLEGA, MALTRATA A LOS ANIMALES VERBALMENTE, LOS GOLPEA, EL PREDIO TIENE MAL OLOR YA QUE NO LES HACE ASEO, LA SITUACION LA EVIDENCIAS HACE MAS DE TRES MESES, EL PETICIONARIO ES UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD POR LO QUE NO CUENTA CON EVIDENCIAS TAMBIEN INFORMA QUE EL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES ES UNA PERSONA PELIGROSA, QUE HA ESTADO EN LA CARCEL POR TAL RAZON NO BRINDA SUS DATOS POR TEMOR A REPRESARIAS // BARRIO ATALAYAS // LOCALIDAD BOSA // GRAVEDAD BAJA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *	DERECHO DE PETICIÓN DE IN1	Palabra Clave i	ANIMAL
Tema i *	AMBIENTE	Entidad Destino i *	IDPYBA
Tipo de Petición para la Entidad *	DERECHO DE PETICIÓN DE IN1	Confirmar Correo Electrónico	
Correo electrónico (opcional)			

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *	Escuadron anticrueldad	Dependencia	Área de atención a la ciudadanía
Proceso de Calidad	MISIONAL	Punto de Atención *	Sede principal IDPYBA

Fecha de Radicado *	2024-12-19	Canal *	TELEFONO
Número de Radicado		Número de Folios	
¿Tiene procedencia?	No		
¿Es copia?	No		
Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía	☐		
Observaciones	KR 100A 60 SUR 16 // BARRIO ATALAYAS // LOCALIDAD BOSA // GRAVEDAD BAJA APELLIDO VIRGUEZ, HOMBRE DE 50 AÑOS, 1.70 DE ESTATURA, CABELLO ONDULADO Y LARGO, 4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico? KR 100A 60 SUR 16 // BARRIO ATALAYAS // LOCALIDAD BOSA // GRAVEDAD BAJA APELLIDO VIRGUEZ, HOMBRE DE 50 AÑOS, 1.70 DE ESTATURA, CABELLO ONDULADO Y LARGO, CONTEXTURA NORMAL, TES TRIGUEÑA ENFRENTA DE METROVIVIENDA REPORTANTE NO BRINDA SUS DATOS DE CONTACTO		

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad	(Seleccione)		
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Dirección de Hechos	KR 100A 60 20 S Registrar/Modificar Dirección		
UPZ	(Seleccione)	Barrio	(Seleccione)
Estrato	3	Código Postal	

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota	
4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?	
Agregar Nota	

[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)

